

**516001**

**CIRCULAR DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1996, SOBRE EL CURSO BASICO DE TRIPULANTES DE CABINA DE PASAJEROS**

**Contenido del documento:**

1. Normativa aplicable al Certificado de Tripulante de Cabina de Pasajeros
  - Circular Operativa 10/90.
2. Curso de Formación para Tripulantes de Cabina de Pasajeros
  - Materias que lo componen
  - Contenidos de las materias
  - Prácticas
  - Duración mínima de los cursos.
3. Centros de Formación para Tripulantes de Cabina de Pasajeros
  - Características de los centros de formación
  - Instalaciones
  - Medios técnicos para el desarrollo de los cursos
  - Profesorado: condiciones mínimas.
4. Autorización de los cursos
  - Requisito general
  - Procedimiento para la autorización del primer curso
  - Procedimiento para la autorización de cursos ulteriores
  - Normas complementarias
5. Celebración de pruebas finales para Tripulantes de Cabina de Pasajeros
  - Examinadores
  - Celebración de pruebas
  - Forma de exámenes
  - Declaración de aptitud
6. Certificación
  - Actas de finalización de los cursos
  - Certificado de Escuela
  - Certificación de la Dirección General de Aviación Civil
7. Anexos
  - Modelos de los documentos

## CAPITULO 1

### Normativa aplicable a la obtención del Certificado de Tripulante de Cabina de Pasajeros

#### **CIRCULAR OPERATIVA 10/90 SOBRE ENTRENAMIENTO PERIÓDICO DE LOS TRIPULANTES DE CABINA DE PASAJEROS Y SU CERTIFICACIÓN**

##### 1. GENERAL

*La obtención del Certificado de Tripulante de Cabina de Pasajeros, su renovación periódica, la habilitación correspondiente a la/s aeronaves/s en que puedan prestar servicio a bordo, así como el mantenimiento de la competencia de los titulares de los mismos, exigen unos procesos de entrenamiento establecidos en la Normativa vigente en la materia y acorde con el Anexo 6 (Parte I) al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, cuya certificación se precisa efectuar de acuerdo con un procedimiento normalizado.*

##### 2. ENTRENAMIENTO

###### 2.1. Entrenamiento inicial:

*Para la expedición inicial del Certificado de Tripulante de Cabina de Pasajeros los interesados acreditarán que han superado un Curso de Emergencia y Salvamento general que contenga, al menos, los elementos establecidos en el párrafo 12.4 del Anexo 6, Parte I, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.*

###### 2.2. Entrenamiento para la Habilitación de Tipo:

*Para que a los Tripulantes de Cabina de Pasajeros se les anote la habilitación correspondiente al Tipo de aeronave en que puede prestar servicio a bordo, es necesario que el interesado supere un curso específico de Salvamento y Emergencias del tipo de aeronave cuya habilitación requiera .*

*Cada vez que los interesados requieran la anotación de una nueva habilitación de Tipo en su Certificado, deberán superar un curso de las mismas características del anterior.*

*Estos cursos se ajustarán a los criterios establecidos en los puntos 9.2 y 9.3 del Anexo 6 antes citado.*

###### 2.3 Entrenamiento periódico:

*Para garantizar que los Tripulantes de Cabina de Pasajeros mantienen la competencia requerida, las compañías aéreas programaran, en los términos a que se refieren los puntos 2.1 y 2.2 anteriores, los cursos de reentrenamiento necesarios para que todos los Tripulantes de Cabina de Pasajeros realicen satisfactoriamente el que corresponda a la/s habitación/es de que sean titulares.*

*Cada Tripulante de Cabina de Pasajeros deberá superar un curso de estas características en un plazo de tiempo que no será inferior a ocho meses ni superior a doce, contados desde el último realizado.*

*En cualquier caso será necesario que supere un curso de estas características para poder solicitar la renovación del Certificado en los períodos establecidos.*

### 3. PROGRAMAS

*Los programas de conocimientos teórico-prácticos que se desarrollen en los cursos a que se refiere esta Circular serán sometidos a la Dirección General de Aviación Civil para su aprobación. A los programas acompañará la relación del personal instructor que los vayan a desarrollar.*

### 4. CERTIFICACIÓN

*Las certificaciones correspondientes a los cursos reseñados correrá a cargo de las personas habilitadas a tal fin en cada Compañía Aérea y surtirán efecto en los procedimientos a que se destinan, salvo los referidos al reentrenamiento periódico intermedio a la renovación del Certificado, que obrarán en la Compañía a disposición de la Inspección del Estado, y se incluirán en las solicitudes de renovación.*

### 5. ENTRADA EN VIGOR

*Esta Circular Operativa, que modifica a la Circular Operativa no. 10/79, entrará en vigor el día 1 de Junio de 1990.*

*Madrid, 26 de abril de 1990.*

*El Director General: Carlos Martín Plasencia.*

Los procedimientos específicos para la realización de los cursos a que se refiere el párrafo 2.1 de la Circular Operativa 10/90, en todas las entidades autorizadas para ello, son los contenidos en el presente documento.

## CAPÍTULO 2

### Curso Básico de Formación para Tripulantes de Cabina de Pasajeros

De acuerdo con lo establecido en las normas contenidas en el capítulo 1 de este documento, los cursos de formación necesarios para la obtención del Certificado de Tripulante de Cabina de Pasajeros, se compondrán de una parte teórica y de una parte práctica.

Los contenidos de los mismos son los establecidos en el Anexo 6 al Convenio sobre aviación Civil, Parte 1 y en la Subparte O del JAR-OPS 1.

#### A) Materias que lo componen

1. Conocimientos básicos de aviación
2. Factores humanos
3. Higiene, Medicina aeronáutica y primeros auxilios
4. Normativa
5. Operación normal, seguridad, emergencia y supervivencia
6. Mercancías peligrosas
7. Prácticas

Nota: En el caso de cursos realizados en el seno de un operador aéreo autorizado, el Curso Básico y el de la primera Habilitación de tipo podrán sintetizarse en uno solo, manteniendo, como mínimo, todos los elementos establecidos en este documento para el Curso Básico.

#### B. Contenidos mínimos de las materias

##### 1. Conocimientos básicos de aviación

(conocimientos básicos de carácter general; Apéndice 1 al JAR-OPS 1.1005(h)(4))

1.1 Términos geográficos, geométricos, cartográficos y aeronáuticos empleados comúnmente: esfera, polo, ecuador, longitud, meridiano, derrota, declinación, desvío, milla, mach, velocidades, etc.

1.2 Aerodinámica: Propiedades físicas del aire; movimientos del aire; resistencia aerodinámica: factores que la afectan; sustentación: superficies sustentadoras, fuerza de sustentación; perfiles.

1.3 El avión: elementos fundamentales de un avión: estructura, motores: clases, sistemas auxiliares, instrumentos, sistemas de navegación, equipos específicos para seguridad y uso de pasajeros y TCP.

1.4 El vuelo del avión: diversas clases de vuelo; aterrizaje y despegue; pérdida y barrena; estabilidad y control del avión: principios fundamentales, mandos relacionados con cada tipo de estabilidad.

1.5 Elementos de navegación: dirección sobre la superficie terrestre; posición sobre la superficie terrestre; control del tiempo: horas, usos horarios.

1.6 Equipos para emergencia y salvamento: Equipos comunes: contra incendios, de oxígeno; equipos específicos: iluminación de emergencia, salidas y medios de evacuación, botiquines, megáfono e interfono, señales luminosas, alarmas de evacuación; equipos especiales: para sobrevuelo del agua, sobrevuelo de regiones deshabitadas, señalización para supervivencia.

1.7 Nociones de meteorología: Composición de la atmósfera; nubes, tormentas, turbulencia; otros fenómenos que pueden afectar al vuelo; condiciones climáticas regionales; condiciones climáticas estacionales.

## 2. *Factores humanos*

*Anexo 6, parte 1, cap.12.4 d) Apéndice 1 JAR-OPS 1.1005 g) i)*

2.1. Introducción: La Seguridad en Aviación Civil: Importancia del factor humano.

2.2. Tratamiento humano de la información:

2.2.1 Nociones generales. El sistema nervioso.

2.2.2 Umbral sensorial. Sensibilidad. Adaptación.

2.2.3 Atención y distracción. La Conciencia y sus niveles.

2.2.4 La memoria

2.2.5 Procesamiento de la información: Sensación, Percepción, Conocimiento.

2.3 La conducta humana:

2.3.1 Conceptos generales.

2.3.2 La personalidad.

2.3.3 La variabilidad humana: Diferencias individuales; diferencias de grupo.

2.3.4 Actitudes.

2.3.5 Motivación.

2.3.6 Aprendizaje. El refuerzo en el aprendizaje.

2.3.7 Sentimientos y emociones.

2.3.8 El error humano. Modelo Shel.

2.3.9 Etiología del error humano: variables biológicas, psicológicas, sociológicas, ambientales.

2.3.10 Fatiga.

2.3.11 Stress.

2.3.12 La relajación como arma para combatir el stress.

2.4 La comunicación humana:

2.4.1 Nociones generales

2.4.2 Comunicación verbal y no verbal

2.4.3 Factores de comunicación

2.4.4 Comunicación defectuosa

- 2.4.5 Barreras en la comunicación
- 2.4.6 Entrenamiento en técnicas de comunicación.
- 2.5 La tripulación como grupo:
  - 2.5.1 Definición del grupo. Clasificación de los grupos. Dinámica de grupos. Influencia del grupo sobre el individuo.
  - 2.5.2 Los pequeños grupos: fines, estructura, status, autoridad, normas, actitudes.
  - 2.5.3 Liderazgo y estilos de gestión: coordinación de la tripulación y administración de recursos; trabajo en equipo y distribución de responsabilidades; cooperación; gestión de conflictos.
  - 2.5.4 Importancia del trabajo en equipo.
  - 2.5.5 Aprender a trabajar en equipo.
- 2.6 Servicio
  - 2.6.1 Definición de servicio; tipos; calidad; actitud; servicio y servilismo.
- 2.7 Casos de emergencia a bordo por conductas desadaptadas y/o delictivas:
  - 2.7.1 Generalidades.
  - 2.7.2. Conducta desadaptada: desadaptaciones personales; el crimen y la violencia; la marginación socio-económica.
  - 2.7.3 Conductas desadaptadas individuales: trastornos de personalidad y emocionales; ansiedad y miedo; reacciones fóbicas. Crisis violentas: agresividad; ataques de pánico. Actuaciones frente a actitudes conflictivas.
  - 2.7.4. Conductas colectivas: comportamiento en masa; psicología de las multitudes; violencias y entusiasmos colectivos; comportamiento en las catástrofes.
  - 2.7.5 El secuestro aéreo: breve historia; tipología; la personalidad del secuestrador; técnicas de manejo de la situación.
- 2.8. Comunicación, coordinación y administración de recursos de la tripulación: conceptos, actuaciones, resultados.

### 3. *Higiene, Medicina Aeronáutica y Primeros Auxilios*

*Anexo 6, parte I, cap.12.4 c) Apéndice 1 JAR-OPS 1.1005 e)*

- 3.1 Nociones sumarias de anatomía y fisiología: sistema nervioso, cerebro; esqueleto; sistema cardiorrespiratorio; aparato digestivo.
- 3.2. El medio aeronáutico y las reacciones del organismo: características físicas y químicas de la atmósfera; efectos de la altitud: hipoxia; efectos sobre las cavidades del organismo; efecto de las variaciones rápidas o explosivas de presión; efectos ligados al ozono; efecto de la sequedad del aire; efecto de las turbulencias o mareos; efectos debidos a los ruidos, vibraciones y deceleraciones; efectos debidos al desplazamiento: duración del viaje, vuelo nocturno, decalaje horario, choque climático; incidentes y accidentes típicos a bordo.
- 3.3 Socorrismo a bordo: material disponible y posibilidades de utilización: composición y utilización de los botiquines médicos, material improvisado a bordo; redacción de un informe; enlace con los servicios médicos de urgencia.

- 3.4. Asistencia y examen de un enfermo a bordo.
- 3.5. Prevención y tratamiento de incidentes menores: mareo; hiperventilación y tetania; otitis barométrica; cuerpos extraños en ojos, oídos y fosas nasales; picaduras y mordeduras; quemaduras y heridas de poca extensión; pequeñas hemorragias nasales y dentales; trastornos digestivos.
- 3.6. Tratamiento de algunos casos particulares: trastornos del comportamiento; efectos del alcohol y las drogas; epilepsia; insolación.
- 3.7. El parto a bordo: actitud práctica y cuidados a madre e hijo.
- 3.8. Traumatismos del esqueleto y tratamiento: fracturas, traumatismo craneano; torceduras y luxaciones.
- 3.9. Las grandes quemaduras: elementos de gravedad y peligro.
- 3.10. Las hemorragias graves: conducta a seguir según sean internas, externas o exteriorizadas.
- 3.11. Accidentes cardíacos y respiratorios: acaloramiento; asfias: signos, causas y medios de lucha; síncope, edema agudo de pulmón, angina de pecho, infarto
- 3.12. Comas: incluidas las producidas por hipertensión y diabetes.
- 3.13. Enfermedades contagiosas y tropicales: Nociones elementales: modos de contaminación, signos y precauciones e higiene alimentaria; enfermedades endémicas: paludismo, amebiasis, hilerzosis, hepatitis viral; vacunación y reglamentos sanitarios.
- 3.14. Ejercicio del socorrismo en caso de accidente aéreo: lista de urgencia; selección de heridos y transporte.
- 3.15. Fallecimiento a bordo: conducta a seguir; aspectos reglamentarios.

#### 4. *Normativa*

##### *Conocimiento básico de carácter general*

- 4.1. Organización de la aviación civil: El Convenio sobre Aviación Civil Internacional y la OACI; La Ley de Navegación Aérea y la organización de la Aviación Civil en España; organizaciones internacionales y nacionales de aviación civil de carácter no estatal.
- 4.2. El transporte aéreo: la empresa de Transporte aéreo; contratos de transporte aéreo; responsabilidad; seguridad de la aviación civil.
- 4.3. Tripulantes de Cabina de Pasajeros: disposiciones reglamentarias referentes a los TCP; composición de las tripulaciones, tripulación mínima; el Comandante de la aeronave; documentación de carácter personal.
- 4.4. Reglas para transportes especiales: transporte de pasajeros minusválidos, agrupamiento de niños en asientos; asientos para los TCP.
- 4.5. Disposiciones reglamentarias para el ejercicio de la función: requisitos y procedimientos internacionales relativos a la entrada y salida de tripulación y pasajeros; disposiciones y formalidades aduaneras; reglamentos sanitarios incluida la desinsectación de la aeronave en vuelo; documentos necesarios; marcas de registro y matrícula de aeronaves; alfabeto fonético.
- 4.6. Disposiciones relativas a la operación en la aeronave de los TCP.

4.7. Tránsito aéreo: sistemas y servicios de control de tránsito aéreo; señales de socorro: radio, luces, pirotécnicas; señales internacionales; radiobaliza de emergencia.

4.8 Disposiciones relacionadas con la formación y entrenamiento de los TCP.

## 5. *Operación normal, seguridad, emergencia y supervivencia*

*Anexo 6, parte I, cap.12.4 a y b, Apéndice 1 JAR-OPS 1.1005 b), c), d) f)*

5.1 Seguridad: visita prevuelo: fundamento, realización; procedimientos a respetar y hacer respetar durante las distintas fases del vuelo.

5.2 Operación normal: embarque de pasajeros, rodaje, despegue, subida, crucero, turbulencia, descenso, aterrizaje; tránsito con pasajeros a bordo sin y con suministro de combustible.

5.3 Pasajeros especiales: menores no acompa\_ados, minusválidos. Transporte de animales.

5.4 Emergencia: medios de acceso y evacuación: puertas y escaleras, salidas de ala, medidas en las puertas y salidas, salida accidentalmente no utilizable; otros tipos de salidas.

5.5 Procedimientos generales en caso de emergencia: influencia del factor tiempo; relación entre los miembros de la tripulación.

5.6 Emergencias específicas: Fuego y humo: diferentes tipos de fuego y su identificación, medidas de prevención y de extinción; despresurización: tipos, fenómenos físicos asociados; aterrizaje o amerizaje forzoso: características y preparación; evacuación de urgencia: responsabilidad de su puesta en marcha: evacuación en tierra, evacuación en agua.

5.7 Emergencias especiales: pasajeros que perturban el orden de la cabina; riña de pasajeros; ataques a la tripulación; interferencia ilícita de la aeronave; alerta de bomba.

5.8 Supervivencia: Principales agresiones a tener en cuenta: deshidratación, calor, frío, ambiente, hambre, miedo; principios teóricos para la supervivencia en el mar, zona desértica, zona tropical y zona de alta montaña.

5.9 Servicios de búsqueda y salvamento: participación de los servicios de navegación aérea; servicios SAR: organización y funcionamiento.

## 6. *Mercancías Peligrosas*

*Anexo 6, parte I, cap 12.4 e) y Anexo 18*

6.1 Reglamentación en materia de Mercancías Peligrosas: el anexo 18 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Normas Técnicas para el transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por vía aérea.

6.2 Determinación del concepto de mercancía peligrosa: clasificación; mercancías peligrosas prohibidas; excepciones a tener en cuenta en el caso de aeronaves de transporte de pasajeros.

6.3 Transporte de mercancías peligrosas: condiciones, cantidades, embalajes, etiquetas, estiba; precauciones que se han de adoptar.

6.4 Transporte de mercancías peligrosas en equipajes de mano: medidas a adoptar y precauciones.

6.5 Actuación en caso de incidente por mercancías peligrosas.



### C. Prácticas

- 1 Aviación y meteorología: reconocimiento de los distintos elementos constitutivos del avión; manipulación de equipos de seguridad en vuelo; interpretación de todas las fuentes de información meteorológica.
- 2 Socorrismo aeronáutico: Demostración práctica de la aptitud para aplicar ciertos métodos y técnicas de socorrismo, en condiciones de cabina simulada: transporte e instalación de un enfermo o herido y posición lateral de seguridad; respiración artificial y masaje cardíaco externo: boca a boca, método de Nielsen, método de Sulvester; método de Heinlich; puntos de compresión, vendajes compresivos y torniquetes; inmovilización provisional de fracturas.
- 3 Utilización práctica de botiquines médicos de a bordo y de material improvisado para casos de urgencia tales como: apósitos, tratamiento de una herida, tratamiento de quemaduras y heladuras, vendajes: pie, rodilla, mano, dedos; otros medios de inmovilización; cabestrillos; toma de pulso y tensión arterial; cuerpos extraños en oídos, ojos y fosas nasales.
- 4 Utilización práctica de los materiales y equipos de socorro y ejercicios sobre los procedimientos y consignas de seguridad y salvamento, en condiciones de emergencia simulada, utilizando los materiales y equipos requeridos: cinturones y atalajes, puertas y salidas, medios de abandono incluida cuerda; extintores; botellas y máscaras de oxígeno; chalecos y otros medios individuales de salvamento; embarcaciones salvavidas, rampas convertibles y otros medios colectivos de salvamento.
- 5 Utilización real o simulada de equipos y materiales de señalización: radioeléctricos, ópticos, pirotécnicos.
- 6 Mercancías peligrosas: reconocimiento de embalajes, reconocimiento de marcas, actuación en caso de emergencias.
7. Supervivencia en el agua: salto al agua y natación; actuaciones en el agua: uso de chalecos salvavidas, balsas salvavidas y todo su equipo de supervivencia; rescate de náuticos; medios de identificación y búsqueda en el agua.
8. Fuego y humo: identificación de la fuente del fuego, actuación de la tripulación en caso de fuego; supervisión de las zonas de posibles fuegos; clasificación de fuegos y agentes extintores adecuados; uso en espacios cerrados; apagado de diversas clases de fuegos.

### Criterios para la realización de las prácticas

#### 1. Duración

El conjunto de prácticas a que se hace referencia en el cuadro general de duración del curso (pág. 15), deberá ser distribuido de acuerdo con los siguientes tiempos mínimos:

|                                                              |          |
|--------------------------------------------------------------|----------|
| Aviación y meteorología                                      | 3 horas  |
| Medicina aeronáutica, higiene y primeros auxilios            | 5 horas  |
| Mercancías peligrosas                                        | 1 hora   |
| Procedimientos normales y de emergencia, incluida evacuación | 12 horas |
| Supervivencia                                                | 12 horas |
| Apagado de fuegos                                            | 2 horas  |

De estos tiempos, los dedicados a medicina y mercancías peligrosas se considerarán individualmente, es decir, tiempo que cada alumno debe dedicar a esta práctica. Los demás se refieren a los tiempos mínimos que el grupo debe emplear en la práctica de que se trate.

## *2. Carácter*

Las prácticas no tienen carácter de demostración de como se hace por parte de un instructor, sino que han de servir para que el alumno realice por sí mismo, hasta su completo dominio, cada una de las actuaciones de que se trate.

## *3. Contenido*

El contenido de las prácticas es el reseñado antes visto en comparación con los elementos de examen propuestos en la página 21.

## *4. Criterios de evaluación*

Se considerará superada la práctica correspondiente cuando cada uno de los alumnos individualmente:

- a) conozca las distintas técnicas aplicables a cada uno de los elementos de la práctica y las sepa realizar
- b) haya sido instruido practicamente en cada elemento
- c) sepa realizar y realice cada uno de los elementos de prácticas sin dudar, con total seguridad y sin necesidad de asesoramiento, ayuda o compañía de personal instructor.

## **D) Duración**

La duración del curso estará sometida a la forma de realización del mismo. En cualquier caso nunca deberá ser inferior a 265 horas.

La distribución de las mismas y resultante carga horaria mínima en cada materia, podría ser la siguiente:

| <b>Materia</b>                                          | <b>Horas</b> |
|---------------------------------------------------------|--------------|
| Conocimientos básicos de aviación                       | 35           |
| Factores humanos                                        | 35           |
| Higiene, Medicina Aeronáutica y Primeros auxilios       | 40           |
| Normativa                                               | 25           |
| Operación normal, seguridad, emergencia y supervivencia | 75           |
| Mercancías peligrosas                                   | 20           |
| Prácticas                                               | 35           |

La adición de cualquier otra materia, o elemento a las materias contenidas en este programa, supondrá el aumento correspondiente de la carga horaria, en lo que sea necesario.

### **CAPITULO 3**

#### **Centros de Formación para el desarrollo de cursos para Tripulantes de Cabina de Pasajeros**

##### **a) Características de los Centros**

Los Centros de Formación que pretendan impartir cursos de formación básica destinados a Tripulantes de Cabina de Pasajeros deberán reunir las siguientes condiciones:

- Disponer de autorización legal para su funcionamiento, obtenida de alguna de las siguientes maneras:
  - estar en posesión de una Acreditación como Operador Aéreo, expedida por la Dirección General de Aviación Civil,
  - demostrar el cumplimiento de los siguientes requisitos:
    - i) Título de propiedad o arrendamiento, o cualquier otro reconocido en derecho que permita la ocupación del local.
    - ii) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, del que resulte claramente el domicilio de la actividad.
    - iii) Licencia Municipal de apertura.
    - iv) Acreditación de que el centro cumple las normas de higiene, sanidad, seguridad, etc expedida por el organismo competente de la Comunidad Autónoma de que se trate.

Estos extremos se acreditarán mediante la presentación de fotocopia autenticada de los documentos indicados.

- Reunir los requisitos establecidos en los párrafos siguientes.

##### **b) Instalaciones:**

Todos los centros de formación que pretendan impartir cursos para Tripulantes de Cabina de Pasajeros, deberán contar con las siguientes instalaciones:

- las necesarias para impartir las clases teóricas, de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos para este fin por el Ministerio de Educación y Ciencia,
- Para la realización de prácticas deberán contar con:

Medios de evacuación de emergencia en situación operativa:

- . Rampa o jet slide (\*)
- . Cuerda

Para prácticas en el agua:

- . Piscina (\*)

Para extinción de fuegos.

- . Instalación para la realización de fuegos (\*)
- . Extintores

Las instalaciones señaladas con (\*) pueden ser subcontratadas. En este caso se deberán tener en cuenta los extremos relacionados con las prácticas establecidos en la página 14.

**c) Medios técnicos para la realización de prácticas:**

Los centros de formación que impartan cursos para Tripulantes de Cabina de Pasajeros, contarán necesariamente con los siguientes medios técnicos:

- Primeros auxilios:
  - Botiquín aeronáutico de primeros auxilios
  - Botella de oxígeno medicinal
- Emergencia:
  - Megáfono
  - Linterna
  - Máscara full-face
  - Máscara oxígeno pasajeros
  - Smoke hood
  - Gafas antihumo
  - Bengalas
  - Espejo de señales
  - Extintores
  - Hacha.
- Kit de supervivencia:
  - Radiobaliza
  - Espejo de señales
  - Lupa
  - Brújula
  - Kit de pesca
  - Equipo desalinizador de agua
  - Bolsa para almacenar agua.

- Medios de flotación:
  - Balsa salvavidas completa
  - Chalecos salvavidas
  - Cuna flotante.

Todos los medios estarán en disposición de poder ser usados.

#### **d) Profesorado**

Para el desarrollo del curso se contará con el número de profesores necesario para impartir las distintas materias y prácticas, debiendo contar el mismo con los conocimientos necesarios de la materia y la capacidad de enseñar requerida.

En cualquier caso, la plantilla mínima estará formada por:

- . Un profesional TCP, con experiencia, a ser posible, que sea o haya sido instructor.
- . Un Licenciado en Medicina o Diplomado Universitario en Enfermería o ATS con experiencia.
- . Un experto con conocimientos aeronáuticos y operaciones de vuelo.

Cada Centro deberá contar con una persona dedicada exclusivamente a este tipo de formación, que asuma las tareas de gestión y seguimiento del curso y que podrá compatibilizar con la docencia en el mismo.

## **CAPÍTULO 4**

### **Procedimiento de autorización de los cursos**

#### **a) Requisito general**

Todos y cada uno de los cursos básicos que se celebren para la formación de TCP y quieran gozar de la condición de homologados por la Dirección General de Aviación Civil, deberán estar autorizados por la misma.

El proceso de autorización, en cualquiera de los casos que se describen más adelante, deberá iniciarse con una antelación mínima de 30 días a la fecha prevista para su comienzo. En caso contrario no podrá ser autorizado. El inicio de la actividad docente de cualquier curso en fecha anterior a la de la resolución de la Dirección General de Aviación Civil por la que se autoriza el mismo, será causa de nulidad y por tanto no se emitirá la certificación correspondiente.

#### **b) Procedimiento para la autorización del primer curso**

Todas las entidades que quieran desarrollar por primera vez un curso básico para la formación de TCP, deberán solicitarlo de la Dirección General de Aviación Civil, remitiendo a la misma los siguientes documentos:

- Solicitud de autorización suscrita por el titular de la entidad en la que se vaya a realizar, según modelo en Anexo,
- Copia de la autorización municipal de funcionamiento del Centro de formación en el que se vaya a impartir el curso, alta en los registros legales que correspondan de las administraciones municipal, autonómica y estatal,
- Relación de instalaciones docentes y para prácticas o, si procede, copia de los acuerdos de subcontratación de las mismas,
- Memoria descriptiva de los medios técnicos requeridos para las prácticas y necesarios para el desarrollo del curso,
- Relación de profesores, acompañada de los currícula correspondientes.
- Calendario de fechas de comienzo y final del curso, con expresión de las fechas previstas para las pruebas de evaluación final, expresando el número de horas lectivas por día.

Antes de la autorización serán sometidos a inspección por los servicios correspondientes de la Dirección General de Aviación Civil.

#### **c) Procedimiento para la autorización de cursos básicos ulteriores**

Se solicitará de la Dirección General de Aviación Civil, remitiendo los siguientes documentos:

- Solicitud de autorización suscrita por el titular de la entidad en la que se vaya a realizar el curso, según modelo en Anexo.
- Memoria de las modificaciones que puedan haberse producido desde la autorización del curso anterior, si procede.
- Calendario de fechas de comienzo y final del curso, con expresión de las fechas previstas para pruebas de evaluación final.

**d) En todos los casos:**

- Los cursos estarán sometidos a inspección de la Dirección General de Aviación Civil.
- Al comienzo de cada curso autorizado deberán remitir la relación de alumnos del mismo.
- Cualquier modificación que se produzca en los elementos componentes del Centro de Formación o del Curso, deberá ser comunicada a la DGAC para su conocimiento y, si procede, autorización.

## CAPÍTULO 5

### Celebración de pruebas finales

Al final de cada curso básico autorizado deberán celebrarse pruebas de evaluación final, tanto teóricas como prácticas. Éstas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

#### a) Examinadores

Los examinadores encargados de supervisar las pruebas finales de los cursos básicos para TCP serán designados por la Dirección General de Aviación Civil, que podrá delegar en quien considere oportuno.

#### b) Celebración de las pruebas

Las pruebas tendrán lugar, de forma conjunta, en uno o dos días de los previstos en el calendario remitido por la entidad que desarrolla el curso en el momento de su autorización.

#### c) Forma de los exámenes

Los *exámenes teóricos* se realizarán en forma de test de respuesta alternativa elaborado, a elección de la entidad que imparte el curso, de entre alguna de las siguientes formas:

- Un test por materia, compuesto por 40 preguntas que abarquen todo el contenido del programa de cada una de ellas.
- Un test que incluya la totalidad de las materias, conformado por un mínimo de 200 preguntas que cubran la totalidad del programa.

Los *exámenes prácticos* se realizarán en las instalaciones adecuadas y consistirán en:

- i) Natación:
  - Nadar 100 metros en cualquier estilo en un tiempo máximo de dos minutos y medio, sin chaleco.
  - Nadar bajo una mancha de fuego simulada.
- ii) Uso de chalecos salvavidas:
  - Colocación de los mismos.
  - Salto al agua.
- iii) Rescate de naufragos
  - Arrastre de un naufrago durante al menos 25 metros, usando diversas técnicas.
- iv) Utilización de una balsa salvavidas:
  - Abordaje individual con chaleco salvavidas.
  - Abordaje colectivo.
  - Abordaje con un naufrago
  - Manejo colectivo de la balsa en el agua dirigiéndola a un punto determinado.



- v) Evacuación de emergencia:
  - Preparación de una evacuación de emergencia
  - Evacuación mediante rampa
  - Evacuación mediante rampa transportando un bebé
  - Evacuación mediante cuerda
  - Regreso a la aeronave por la rampa de evacuación.
- vi) Apagado de fuegos:
  - Determinación de las clases de fuegos
  - Utilización de extintores
  - Uso de elementos de protección de humo.

Las pruebas en el agua contenidas en el inciso a) podrán realizarse con ropa de baño; las contenidas en los incisos ii), iii) y iv) se realizarán con ropa normal de calle.

#### **d) Declaración de Aptitud**

Los alumnos serán declarados apto cuando superen el 75% de aciertos en las pruebas teóricas y realicen las prácticas en el tiempo establecido y con la seguridad necesaria, a criterio del examinador.

## **CAPÍTULO 6**

### **Certificación del Curso**

#### **a) Acta final del Curso**

Al final de cada curso, una vez realizadas las pruebas de evaluación, se realizará un acta, según modelo en Anexo, que firmada por el Examinador designado y el responsable del curso será entregada a la Dirección General de Aviación Civil, quedando una copia en el Centro de formación.

#### **b) Certificaciones**

Una vez superado el curso el Centro de formación podrá emitir un Diploma acreditativo de la finalización del curso, según la costumbre del mismo.

La Dirección General de Aviación Civil emitirá una Certificación que servirá para que el alumno/a, una vez superado el curso de habilitación de tipo del avión en el que vaya a ejercer sus funciones, obtenga el Certificado Aeronáutico de Tripulante de Cabina de Pasajeros.

Para ello, los interesados deberán presentar ante la DGAC:

- Solicitud de emisión del certificado, según modelo en Anexo
- Certificado médico-aeronáutico de clase 2
- Fotocopia compulsada de un documento de identidad
- Dos fotografías tamaño carnet actuales.

La Certificación emitida por la DGAC tendrá una validez de dos años. Si superado este plazo, el titular no ejerciese las funciones de TCP en un operador aéreo autorizado, deberá realizar un curso de reciclaje para el mantenimiento de la validez de la citada certificación.

Los que ejerzan las funciones en un operador autorizado estarán a lo previsto en el párrafo 2.3. de la Circular Operativa 10/90.

## **ANEXO**

Modelos de:

- Solicitud de autorización para primer curso
- Solicitud de autorización para cursos ulteriores
- Solicitud individual de expedición de Certificación

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRIMER CURSO BÁSICO PARA TRIPULANTES DE CABINA DE PASAJEROS

Don/Doña

con D.N.I./Pasaporte nº , en representación de

, otorgada mediante poder suscrito ante el Notario D.

de con fecha ,

con domicilio, a efectos de notificación en (*dirección completa, incluido distrito postal*)

teléfono , fax

Ante V.I. comparece y expone que cree reunir los requisitos exigidos para impartir el Curso Básico de Tripulante de Cabina de Pasajeros, por lo que solicita la autorización correspondiente, para lo que adjunta los siguientes documentos:

\_\_\_ Autorización de funcionamiento del Centro de Formación (solo en el caso de Centros de formación distintos de Operadores Aéreos autorizados).

\_\_\_ Relación de instalaciones y/o copia de los acuerdos de subcontratación de las mismas realizados con

\_\_\_ Memoria de medios técnicos.

\_\_\_ Relación de profesores y sus curricula.

\_\_\_ Calendario de celebración del curso, con expresión de fechas previstas de comienzo, finalización y pruebas de evaluación final, expresando el número de horas lectivas por día.

Lugar y fecha

Firma

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CURSO BÁSICO PARA TRIPULANTES DE CABINA DE PASAJEROS

Don/Doña

con D.N.I./Pasaporte nº , en representación de

con domicilio, a efectos de notificación en (*dirección completa, incluido distrito postal*)

teléfono , fax

Ante V.I. comparece y expone que con fecha se le otorgó autorización para impartir el primer curso básico para Tripulantes de Cabina de Pasajeros, que cree seguir reuniendo los requisitos exigidos para ello, que no se han producido modificaciones desde la última autorización concedida.

Por lo que solicita la autorización correspondiente para la celebración del Curso Básico número para Tripulantes de Cabina de Pasajeros.

Lugar y fecha

Firma

## ACTA DE EVALUACIÓN DE CURSO BÁSICO TCP

Centro de Formación: \_\_\_\_\_

Fecha de autorización del curso \_\_\_\_\_

Responsable del Curso: D./Dña \_\_\_\_\_

Examinador de la DGAC: D. \_\_\_\_\_

| Alumno/a | Teoría | Práctica |
|----------|--------|----------|
|          |        |          |
|          |        |          |
|          |        |          |
|          |        |          |
|          |        |          |
|          |        |          |
|          |        |          |
|          |        |          |
|          |        |          |
|          |        |          |
|          |        |          |
|          |        |          |
|          |        |          |
|          |        |          |
|          |        |          |
|          |        |          |
|          |        |          |
|          |        |          |

En     a     de     de     199

Firma del responsable del curso

Firma del examinador

Hoja nº de

## SOLICITUD INDIVIDUAL DE CERTIFICACIÓN

D./Dña. \_\_\_\_\_

Con DNI/Pasaporte nº. \_\_\_\_\_, domiciliado en (*dirección completa*) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

alumno/a de la Escuela/Centro de Formación \_\_\_\_\_

Ante V.I. comparece y dice

Que ha sido alumno/a del Curso Básico para Tripulante de Cabina de Pasajeros número \_\_\_\_\_ de los autorizados a la Escuela/Centro de Formación citada.

Que, como consta en el Acta correspondiente, ha superado el mismo.

Por lo que solicita la expedición de la Certificación de Tripulante de Cabina de Pasajeros, para lo que incluye la siguiente documentación:

\_\_\_ Fotocopia compulsada del DNI/Pasaporte

\_\_\_ Original de Evaluación Médica clase 2

\_\_\_ Dos fotografías de tamaño carnet

Lugar y fecha

Firma